



de los ramos arrendables, verificado el cual, se man-  
dará desde luego sus Expedientes a la Junta Provincial, segun en dta. Pl. orden se previene.

Habiendose expuesto por el Procurador de contribucio-  
ne. D. Enrique Lopez Ego hallame completamente  
garantizada la cobranza de todos ellos, y teniendo  
en su poder dos libranzas en favor de la reli-  
giosa de esta Villa, contra las Vecidas en el año  
anterior, acordó esta Municipalidad, se haga  
saber a los Comisionados encargados por repeti-  
dos Veces p.<sup>a</sup> hacer efectiva esta ultima recauda-  
cion, que bajo la responsabilidad de sus destinos  
y demas a que haya lugar, llenen su encargo  
con arreglo a la instruccion vijente. Y con respecto  
a las cantidades que para de doscientos a. el pre-  
sente Secretario, para concluirlos bajo igual  
responsabilidad los Exped.<sup>tes</sup> que correspondan a  
el precio y presento no devino de dividia. Y  
activar la recaudacion de las contribuciones vijen-  
tes se ponga un bando fuerte, comunicando a  
los vecinos con arreglo a Instruccion.

A los acordaron y firman S. S. de que Certifico -

Mariano  
Mariano

Gaspar

Miguel

Miguel de Aguilera

Juan de